

Sin perjuicio de las competencias atribuidas a la Comisión de Seguimiento en la cláusula octava del Convenio, serán competentes para resolver cuantos conflictos pudieran plantearse sobre la inteligencia, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del Convenio los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado, en Madrid a 21 de abril de 1998.—El Vicepresidente Primero del Gobierno y Ministro de la Presidencia, Francisco Álvarez-Cascos Fernández.—El Consejero del Departamento de la Presidencia, Xavier Trias i Vidal de Llobatera.

## BANCO DE ESPAÑA

**9888**

*RESOLUCIÓN de 24 de abril de 1998, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 24 de abril de 1998, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	152,406	152,712
1 ECU .....	167,799	168,135
1 marco alemán .....	84,835	85,005
1 franco francés .....	25,302	25,352
1 libra esterlina .....	254,396	254,906
100 libras italianas .....	8,584	8,602
100 francos belgas y luxemburgueses .....	410,993	411,815
1 florín holandés .....	75,389	75,539
1 corona danesa .....	22,238	22,282
1 libra irlandesa .....	214,223	214,651
100 escudos portugueses .....	82,816	82,982
100 dracmas griegas .....	48,658	48,756
1 dólar canadiense .....	106,207	106,419
1 franco suizo .....	102,012	102,216
100 yenes japoneses .....	117,425	117,661
1 corona sueca .....	19,789	19,829
1 corona noruega .....	20,411	20,451
1 marco finlandés .....	27,952	28,008
1 chelín austríaco .....	12,058	12,082
1 dólar australiano .....	99,156	99,354
1 dólar neozelandés .....	85,379	85,549

Madrid, 24 de abril de 1998.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**9889**

*RESOLUCIÓN de 20 de marzo de 1998, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, de homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Kadem Montblanc, Sociedad Limitada»: Caja de cartón resistente al agua, marca «Kadem Montblanc, S. L.», modelo J8 (con 2 separadores), para el transporte de mercancías peligrosas.*

Recibida en la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad

de Cataluña, la solicitud presentada por «Kadem Montblanc, Sociedad Limitada», con domicilio social en carretera Tarragona-Lleida, kilómetro 35,5, municipio de Montblanc (Tarragona), para la homologación e inscripción en el Registro del siguiente producto, fabricado por «Kadem Montblanc, Sociedad Limitada», en su instalación industrial ubicada en Montblanc: Caja de cartón resistente al agua, marca «Kadem Montblanc, S. L.», modelo J8 (con 2 separadores), para el transporte de mercancías peligrosas;

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación e inscripción en el Registro se solicita, y que la «EIC-Enicre ECA, Sociedad Anónima», mediante informe, certificado y actas con clave 48/IT, ha hecho constar que el tipo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas,

He resuelto homologar el tipo del citado producto con la contraseña de inscripción H-476 y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo registrado las que se indican a continuación:

### Marca y modelo

«Kadem Montblanc, S. L.», J8 (con dos separadores).

### Características:

Caja de cartón, tipo 0201 FEFCO, ondulado, doble cara, canal B/C.

### Composición:

K 130/P 130/B 130/P 130/T 130.

Gramaje total: 755 g/m<sup>2</sup>.

### Dimensiones (mm):

433 × 286 × 145.

### Acondicionadores:

Separador de cartón ondulado DC, canal C.

Dimensiones (mm): 430 × 280.

### Composición:

T 180/P 130/B 130.

Gramaje 482 g/m<sup>2</sup>.

### Opcionales:

(A) 755 × 430.

(B) 707 × 430.

Protector de material espumado en la parte superior de 8 mm de espesor.

Número de encendedores: 250.

Código: UN 4G/Y 6/S/98/E/H-476/Kadem Montblanc, S. L.

Productos autorizados a transportar por carretera (TPC-ADR), ferrocarril (RID-TPF), mar (IMO-IMDG) y aire (OACI-IATA):

Clase 2. Encendedores con gas inflamable para cigarrillos NU 1057, apartado 6.º ADR.

Transporte por aire: Instrucción de embalaje 201.

Grupo embalaje II.

Esta homologación se hace únicamente en relación con la Orden de 17 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 31), modificada por la de 28 de febrero de 1989, sobre homologaciones de envases y embalajes destinados al transporte de mercancías peligrosas, por tanto, con independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar la conformidad de la producción con el tipo homologado antes del 20 de marzo de 2000 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de marzo de 1998.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.